

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

REDUCCIÓN DE CAPITAL

2653 EACI, S.A.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 319 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital (TRLSC), se hace público que la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la sociedad Eaci, S.A. celebrada el día 11 de mayo del 2022, acordó por unanimidad, en dos acuerdos independientes, llevar a cabo las siguientes reducciones de capital social:

1) Reducir el capital social en un importe nominal de 12.020,24 euros, mediante la amortización de 200 acciones propias de 60,101207 euros de valor nominal cada una, representativas del 9,5238% del capital social de la Sociedad.

Por tanto, el capital social de la Sociedad resultante de la reducción del capital social queda fijado en 114.192,29 euros, representado por 1.900 acciones de 60,101207 euros de valor nominal cada una de ellas, dando nueva redacción al artículo 5 de los estatutos sociales.

La finalidad de la reducción de capital es la amortización de acciones propias en autocartera, por lo que no implica la devolución de aportaciones a los accionistas de la Sociedad. La reducción de capital se realiza con cargo a reservas de libre disposición, mediante la dotación de una reserva por un importe igual al valor nominal de las acciones amortizadas (12.020,24 euros), de la que sólo será posible disponer con los mismos requisitos exigidos para la reducción de capital social, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 335.c) de la Ley de Sociedades de Capital.

En consecuencia, conforme a lo previsto en dicho precepto, no concurre el derecho de oposición de los acreedores recogido en el artículo 334 de la Ley de Sociedades de Capital en relación con la reducción de capital.

2) Reducir el capital social de la entidad en la cifra de 22.992,29 Euros, con la finalidad de devolver parcialmente aportaciones a los accionistas. La reducción se efectúa mediante el procedimiento de disminuir el valor nominal de todas y cada una de las acciones que integran el capital social, en la suma de 12,101207 Euros por acción. En consecuencia, el valor nominal de cada acción queda fijado en la cifra de 48 Euros y el capital social en la cantidad de 91.200 Euros, dando nueva redacción al artículo 5 de los estatutos sociales

Asimismo, se acuerda, de conformidad con lo previsto en el artículo 335 c) de la Ley de Sociedades de Capital, efectuar la reducción con cargo a reservas de libre disposición y dotar con cargo a reservas libres una reserva por importe equivalente al valor agregado en que se ha disminuido el valor nominal de todas las acciones (22.992,29 Euros), de la que solamente será posible disponer con los mismos requisitos que los exigidos para la reducción de capital social. En consecuencia, de conformidad con dicho artículo, los acreedores de la Sociedad no tendrán el derecho de oposición previsto en el artículo 334 de la Ley de Sociedades de Capital en relación con la reducción de capital acordada.

3) Como consecuencia de los anteriores acuerdos, el artículo 5 de los estatutos sociales ha queda redactado como sigue:

"Artículo 5º. El capital social es de NOVENTA Y UN MIL DOSCIENTOS EUROS (91.200 €) dividido y representado por 1.900 acciones, ordinarias,

nominativas y de una serie, de 48 Euros de valor nominal cada una de ellas, numeradas correlativamente de la 1 a la 1.900, ambas inclusive, totalmente suscritas y desembolsadas."

La Pobla de Claramunt, 11 de mayo de 2022.- Administrador solidario, Francisco Alcaide Rubio.

ID: A220019173-1